



RESOLUCIÓN No. 52 728 DE 2019

Por la cual se justifica una Contratación Directa.

La Subdirectora del **Centro Sur Colombiano de Logística Internacional**, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Decreto 249 de 2004, nombrada mediante Resolución No. 00396 de Enero 22 de 2010 y acta de posesión No 006 del 26 de Enero de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, se determinó la necesidad de contratar el mantenimiento correctivo y preventivo del simulador de montacargas del área de logística del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

Que el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales cuenta con un presupuesto de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$16.660.000) incluyendo IVA. Según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11319 del 28 de Agosto de 2019.

Que el objeto que se requiere contratar corresponde a Contratación Directa cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado, por ser proveedor exclusivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2 numeral 4 literal i) de la ley 1150 de 2007.

Que la empresa e- Tech Solutions S.A., tiene derechos adquiridos sobre distribución y mantenimiento de productos de simulación que fabrica y representa e – Technologies Solutions Corp.

Que el mantenimiento correctivo y preventivo del simulador de montacargas del área de logística, le permitirá al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, apoyar y fortalecer la formación de los aprendices en el área de Logística, mediante la utilización de este equipo especializado.

Que el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales de conformidad con lo previsto en el literal g) del numeral 4 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, procede a adelantar la contratación directa con la Empresa e- Tech Solutions S.A., identificada con NIT 800.094.574-0, por ajustarse a las necesidades y requerimientos de la Entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar adelantar el siguiente proceso, en la modalidad de contratación directa:

CAUSAL QUE SE INVOCA:	Contratación Directa por cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado, por ser proveedor exclusivo, de conformidad con lo establecido por el literal g) del numeral 4 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO:	Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo del simulador de montacargas del área de logística del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.
PRESUPUESTO:	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$16.660.000) incluyendo IVA. Según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11319 del 28 de Agosto de 2019.
PLAZO:	Treinta (30) días calendario.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:	Oficina de Contratación Administrativa del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales del SENA Regional Nariño, ubicada en la Carrera 8 No. 23 – 117 Barrio La Castellana en la ciudad de Ipiales, Nariño.



RESOLUCIÓN No. 52 728 DE 2019

Por la cual se justifica una Contratacion Directa.

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales el 29 AGO 2019



LIBIA MERCEDES RAMÍREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

VoBo:

Elaboró: Oscar Jurado Sanabria
Cargo Apoyo Administrativo Gestión Contractual.

